

RESOLUCIÓN No. 122
31 DE AGOSTO DE 2026

Por medio de la cual se asigna le contrato derivado de la invitación pública No. 011 de 2026.

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERA: que mediante la Resolución 111 del 6 de agosto de 2026, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública 011 de 2026 cuyo objeto es: “Renovación física de la zona de comidas de exposiciones de Plaza Mayor Medellín S.A”.

SEGUNDA: que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 10 de agosto de 2026 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 111 en la página web www.plazamayor.com.co.

TERCERA: que durante el desarrollo del proceso se expidieron dos (2) adendas.

CUARTA: que el día 20 de agosto de 2026 a las 5:00 pm se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibieron cinco (5) ofertas, las cuales no fueron extemporáneas.

QUINTA: que el día 24 de agosto de 2026 fue publicado en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, en el cual, como resultado de la verificación documental de las propuestas recibidas, se evidenció que dos (2) de los proponentes participantes no aportaron, junto con la documentación que acompañaba sus respectivas ofertas, la garantía de seriedad de la oferta exigida en el pliego de condiciones. De conformidad con las reglas establecidas para el proceso, la falta de presentación de dicha garantía dentro del término previsto constituyó causal de rechazo de las propuestas.

A partir de lo anterior, se presenta el resultado consignado en el Informe de Evaluación Preliminar:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RESULTADO
NIVELUM CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
OA+M S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UT COINSI A&A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

SEXTA: que en la oportunidad concedida dentro del pliego de condiciones, los proponentes presentaron aclaraciones y subsanaciones.

SÉPTIMA: que el día 28 de agosto de 2026 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NIVELUM CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
OA+M S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
UT COINSI A&A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OCTAVA: en el Informe Definitivo de Evaluación se concluye que la oferta presentada por la Unión Temporal COINSI A&A cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y corresponde a una oferta ajustada y a la de menor valor económico de conformidad con los criterios establecidos para el proceso. En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente para la suscripción del contrato.

NOVENA: que en consecuencia, el Representante Legal acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: asignar a la sociedad UT COINSI A&A el contrato derivado de la Invitación Pública 011 de 2026, cuyo objeto es: “Renovación física de la zona de comidas de exposiciones de Plaza Mayor Medellín S.A”.

ARTÍCULO SEGUNDO: el plazo para la ejecución del contrato es hasta el día ocho (8) de enero de 2027, desde la aprobación de las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: una vez remitido el contrato al proponente seleccionado, este dispondrá de un (1) día hábil para la firma del contrato en la modalidad biométrica, y dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías exigidas, como requisito previo a la ejecución del contrato y para contar con el tiempo suficiente para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
Nombre	Claudia Patricia Buitrago Londoño	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogada	Directora Jurídica	Secretaria General